

REPORTE DE NORMAS LEGALES: 22/07/2017

PODER EJECUTIVO

NORMA	TITULO	ORGANISMO EMISOR	RESUMEN
RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 306-2017-MEM/DM (19.07.2017)	Declaran extinguida servidumbre de electroducto de la Línea de Transmisión de 64 kV Central J. Carosio - Moyopampa hacia Lima y derivaciones, respecto de predio ubicado en el departamento de Lima	Ministerio de Energía y Minas	<ul style="list-style-type: none"> Se declara extinguida la servidumbre de electroducto de la Línea de Transmisión de 64 kV Central J. Carosio – Moyopampa hacia Lima y derivaciones, impuesta por el Ministerio de Fomento y Obras Públicas mediante Resolución Suprema N° 04 de fecha 21 de mayo de 1954, respecto al predio ubicado en la Mz. Y, Lote 15, Sección N° 1 – Primer Piso, Urbanización La Huayrona – II Etapa, distrito de San Juan de Lurigancho, provincia y departamento de Lima, de propiedad de la señora Julia Teresa Palomino Caballero, liberándola del referido gravamen inscrito en el Asiento D00001 de la Partida N° 12780438 del Registro de Predios de la Zona Registral N° IX - Sede Lima, Oficina Registral de Lima.

GOBIERNOS LOCALES

NORMA	TITULO	ORGANISMO EMISOR	RESUMEN														
ACUERDO DE CONCEJO N° 249 (20.07.2017)	Aprueban ejecución de expropiación y el valor total de tasación de inmuebles afectados por la ejecución del Proyecto Vías Nuevas de Lima – Tramo Panamericana Sur	Municipalidad Metropolitana de Lima	<ul style="list-style-type: none"> Se aprueba la ejecución de la expropiación y el valor de tasación de cuatro (04) inmuebles afectados por la ejecución del Proyecto Vías Nuevas de Lima – Tramo Panamericana Sur. Se encarga a la Gerencia de Promoción de la Inversión Privada, efectuar la inscripción de las áreas afectadas por el Proyecto Vías Nuevas de Lima, de los inmuebles que se detallan en los anexos integrantes del presente Acuerdo de Concejo, a favor de la Municipalidad Metropolitana de Lima, ante el Registro de Predios de la correspondiente Oficina Registral de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos; y de ser el caso, esta última levante toda carga o gravamen que contenga la Partida Registral de los predios afectados. 														
RESOLUCIÓN DE SUBGERENCIA N° 035-2017/SGOPHU-MDPP (13.07.2017)	Aprueban habilitación urbana de terreno quedando establecida su denominación como Programa de Vivienda Las Magnolias de Copacabana	Municipalidad de Puente Piedra	<ul style="list-style-type: none"> Se aprueba la Habilitación Urbana del terreno de 16,565.00 m², identificado como Copacabana Valle Chillón – Rímac, inscrito en la Partida N° PO1352605, del Registro de Propiedad Inmueble, de la Oficina Registral de Lima de la Superintendencia Nacional de Registros Públicos – SUNARP, Distrito de Puente Piedra, Provincia y Departamento de Lima, de conformidad con el Plano Perimétrico PP-38-2017- MDPPGDU-SGOPHU y el Plano de Trazado y Lotización PTL- 037-2017- MDPP-GDU-SGOPHU y Plano de Ubicación PU-039-2017- MDPP-GDU-SGOPHU y sus respectivas Memorias Descriptivas; en consecuencia, queda establecida su denominación como <u>PROGRAMA DE VIVIENDA LAS MAGNOLIAS DE COPACABANA</u>. Se aprueba el Cuadro General de Distribución de Áreas del PROGRAMA DE VIVIENDA LAS MAGNOLIAS DE COPACABANA; conforme al siguiente detalle: <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th colspan="2" style="text-align: center;">CUADRO GENERAL DE DISTRIBUCIÓN DE ÁREAS</th> </tr> <tr> <th style="text-align: center;">DESCRIPCIÓN</th> <th style="text-align: center;">Área (M²)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>ÁREA BRUTA TOTAL</td> <td style="text-align: right;">16,565.00 m²</td> </tr> <tr> <td>ÁREA ÚTIL DE VIVIENDA</td> <td style="text-align: right;">10,153.54 m²</td> </tr> <tr> <td>MINISTERIO DE EDUCACIÓN (1 Lote)</td> <td style="text-align: right;">317.04 m²</td> </tr> <tr> <td>RECREACIÓN PÚBLICA (1 Lote)</td> <td style="text-align: right;">1,300.00 m²</td> </tr> <tr> <td>VÍAS PÚBLICAS</td> <td style="text-align: right;">4,793.88</td> </tr> </tbody> </table>	CUADRO GENERAL DE DISTRIBUCIÓN DE ÁREAS		DESCRIPCIÓN	Área (M ²)	ÁREA BRUTA TOTAL	16,565.00 m ²	ÁREA ÚTIL DE VIVIENDA	10,153.54 m ²	MINISTERIO DE EDUCACIÓN (1 Lote)	317.04 m ²	RECREACIÓN PÚBLICA (1 Lote)	1,300.00 m ²	VÍAS PÚBLICAS	4,793.88
CUADRO GENERAL DE DISTRIBUCIÓN DE ÁREAS																	
DESCRIPCIÓN	Área (M ²)																
ÁREA BRUTA TOTAL	16,565.00 m ²																
ÁREA ÚTIL DE VIVIENDA	10,153.54 m ²																
MINISTERIO DE EDUCACIÓN (1 Lote)	317.04 m ²																
RECREACIÓN PÚBLICA (1 Lote)	1,300.00 m ²																
VÍAS PÚBLICAS	4,793.88																